

# El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 AGO 1989

Visto lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y atento lo establecido por los Artículos 12º y 14º de la Ley 10.430;

Por ello,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


D E C R E T A :


ARTICULO 1º: Designase en la Jurisdicción 05 -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-, Item 04, Dirección de Control Presupuestario, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el cargo de DIRECTOR, al Licenciado en Economía DE SANTIS, Gerardo Fabián (D.N.I. 14.843.016, Clase 1961), de conformidad con los términos de los Artículos 12º y 14º de la Ley 10.430.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3886

  
DR. ANTONIO CAFIERO  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

  
DR. ALIETO ALDO GUADAGNI  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

